538

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., - 8 JUL. 2020

Proceso **Verbal - Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170041500**

Vista la solicitud que antecede elevada por el apoderado de la actora y como quiera que se encuentra pendiente el cumplimiento de lo dispuesto en auto del veintisiete (27) de enero de los corrientes (fl. 330), se evidencia que no es posible aún señalar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento en tanto falta evacuar tal etapa, por lo anterior, se DISPONE:

Por secretaria REQUIÉRASE nuevamente al Dr. David de Jesús Aldana Gómez en la forma dispuesta de la providencia aludida y conforme a lo establecido en el artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, anexándose copia de dicho auto. Ofíciese y tramítese.

Una vez se obtenga el cumplimiento de lo anterior por parte del curador designado, ingrese al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

HLF

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. 44 fijado

hoy - 9 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria